

D. IBON MIMENTZA DE IRALA, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, en fecha de 25 de SEPTIEMBRE de 2025, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Asunto: CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS “SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO DE ANIMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido del Expediente arriba indicado y de la documentación del mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, Certificados, actas, etc.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** y tramitación **ORDINARIA** del mismo, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto resultado del proceso de contratación, el cual se ha realizado por medio de la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

.- Visto el contenido de las actas elaboradas por la Mesa de Contratación en las que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las licitadoras, siendo ésta la siguiente:

Valoración Final de las Ofertas.

Finalmente se procede a la valoración final lo conjunta de la oferta presentada por la entidad licitadora, constando la misma en un cuadro EXCEL que se acompaña a la presente Acta y que firman todas las personas vocales miembros de la Mesa de Contratación, siendo el resultado de la misma el siguiente:

<u>Empresa ofertante:</u>	<u>Puntuación Sobre B:</u>	<u>Puntuación Sobre C:</u>	<u>Puntuación Total:</u>
LABRIT MULTIMEDIA S.L.	42 puntos	40,00 puntos	82 puntos

.- Visto que en la **3ª acta** de la Mesa de Contratación se realiza un dictamen/propuesta de adjudicación de los servicios a contratar a favor de aquella persona/entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo dicha oferta la siguiente:

Entidad adjudicataria: LABRIT MULTIMEDIA S.L., con CIF B71008940, y domicilio en 31001, Pamplona/Iruña, (Navarra), C/ Juan de Labrit, 29-2, (correo electrónico admin@labrit.net)

Cuantía de la adjudicación: SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS, (75.909,10 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de ejecución: Ejecución conforme al Cronograma contenido en la Memoria ejecutiva que se acompaña a la licitación y finalización de la totalidad de las prestaciones para el **8 de diciembre de 2025**.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

.- Visto el contenido del Contrato de SERVICIOS elaborado al efecto.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación del contrato de “*SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL EVENTO DE ANIMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL DE RECURSOS TURÍSTICOS EN LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA*”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU” de acuerdo con lo siguiente:

Entidad adjudicataria: LABRIT MULTIMEDIA S.L., con CIF B71008940, y domicilio en 31001, Pamplona/Iruña, (Navarra), C/ Juan de Labrit, 29-2, (correo electrónico labrit@labrit.net)

Cuantía de la adjudicación: SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS, (75.909,10 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de ejecución: Ejecución conforme al Cronograma contenido en la Memoria ejecutiva que se acompaña a la licitación y finalización de la totalidad de las prestaciones para **el 8 de diciembre de 2025**.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Condiciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la entidad adjudicataria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente, el cual irá a cargo de la Partida de Gasto de los Presupuestos del año 2025 con el nombre “PSTD PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA”.

TERCERO.- Aprobar el contrato de **servicios** que regirá dicha relación contractual con la empresa adjudicataria, y firmar el mismo en nombre y representación de la Asociación Cederna Garalur.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de **Servicios** deberá aportar, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la misma, la documentación necesaria para la formalización del Contrato referida en la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y que es la siguiente: **formalización de la garantía definitiva del contrato** mediante AVAL bancario, Seguro de Caución o ingreso en efectivo de la cantidad de **3.036,36 €**, equivalente al 4% del precio de adjudicación.

QUINTO.- A los efectos del contenido del artículo 101, apartado 2 “in fine”, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se determina que en este caso no se aplicará la suspensión de la eficacia del presente acuerdo/resolución de adjudicación por cuanto que tan sólo se ha presentado una única empresa licitadora al presente concurso.**

SEXTO.- Publicar el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Ibon Mimentza de Irala.
Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur.